



PIENSA EN GRANDE

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 21.754

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# RESUMARIO

# DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS AGOSTO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002251	Agosto 16 de 2018	3	070002259	Agosto 16 de 2018	23
070002252	Agosto 16 de 2018	5	070002260	Agosto 16 de 2018	27
070002253	Agosto 16 de 2018	8	070002261	Agosto 16 de 2018	31
070002254	Agosto 16 de 2018	11	070002262	Agosto 16 de 2018	34
070002255	Agosto 16 de 2018	14	070002263	Agosto 16 de 2018	37
070002256	Agosto 16 de 2018	17	070002264	Agosto 16 de 2018	40
070002257	Agosto 16 de 2018	19	070002265	Agosto 16 de 2018	43
070002258	Agosto 16 de 2018	21			

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002251

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades que le confiere el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Convocase a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias por los días **17 al 31 de agosto del 2018**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO 2°.** Durante las sesiones extraordinarias, la Asamblea Departamental se ocupará exclusivamente de los siguientes asuntos:

**Proyecto de ordenanza N° 27** "Por medio de la cual se modifica un ítem del artículo segundo de la Ordenanza 46 del 03 de noviembre de 2017, por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para realizar un traslado presupuestal"

**Proyecto de ordenanza** "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales" - Generales

**Proyecto de ordenanza** "Por medio del cual se concede una exención en el pago del Impuesto de Registro".

**Proyecto de ordenanza** "Por medio de la cual se concede una autorización al Gobernador del Departamento de Antioquia".

**Proyecto de ordenanza** "Por medio de la cual se fomenta la economía creativa /economía naranja en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones"

**Proyecto de ordenanza** "Por medio de la cual se crea la Escuela contra la Drogadicción".

"Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias"

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



Preparo: Luz Ma. Morales N. Profesional 16.08.18  
Reviso: Gustavo A. Restrepo G. Director Asesoría legal y de Control  
Aprobó: Carlos Arturo Piedrahíta C. Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002252

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020029793 del 26 de abril de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Productividad y Competitividad de la siguiente manera:

➤ \$3.684.255.892 Para banco de la Gente

- c. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con Radicado 2018020053802 el 31 de julio de 2018, solicitó adición de recursos para el Banco de la Gente, el cual fue creado por la Ordenanza 1 del 22 de marzo de 2018 y reglamentado por el Decreto 2018070001058 del 20 de abril de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020053999 del 31 de julio de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar esta adición en el oficio con Radicado 2018020054875 del 2 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el Banco de la Gente.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-BG2907	1114	T-I.B.13.10	999999999	999999	3.684.255.892	Otros reintegros con destinaciones diferentes a salud
				<b>Total</b>	<b>3.684.255.892</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de la siguiente manera:



Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-BG2907	1435	A.13.4	310101000	110010002	3.684.255.892	incremento de los recursos del sistema financiero para el emprendimiento y fortalecimiento empresarial todo el Departamento de Antioquia occidente
				<b>Total</b>	<b>3.684.255.892</b>	


**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

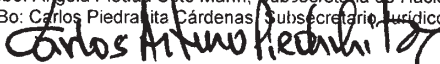
**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

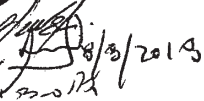
  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedra Lita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

  
**Carlos Arturo Piedra Lita Cárdenas**

  
 8/13/2019



024

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2018070002253**

**Fecha: 16/08/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la tesorería General del Departamento en el oficio con radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Productividad y Competitividad de la siguiente manera:

➤ \$678.636.830 Para banco de la Gente



- c. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con Radicado 2018020054453 el 1 de agosto de 2018, solicitó adición de recursos para el Banco de la Gente del Liquidado fondo cuenta FODES que se realizó en la ordenanza 27 del 5 agosto de 2014.
- d. Que el Banco de la Gente, fue creado por la Ordenanza 1 del 22 de marzo de 2018 y reglamentado por el Decreto 2018070001058 del 20 de abril de 2018.
- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020055086 del 3 de agosto de 2018.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar esta adición en el oficio con Radicado 2018020055395 del 6 de agosto de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el Banco de la Gente.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-BG2070	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	678.686.830	Otros reintegros con destinaciones diferentes a salud
				<b>Total</b>	<b>676.686.830</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-BG2070	1435	A.13.4	310101000	110010002	678.686.830	incremento de los recursos del sistema financiero para el emprendimiento y fortalecimiento empresarial todo el Departamento de Antioquia occidente
<b>Total</b>					<b>676.686.830</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*Carlos Antonio Piedrahíta Cárdenas*  
**Carlos Antonio Piedrahíta Cárdenas**

8/8/2018.



521

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002254

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 2018020054890 del 2 de agosto de 2018, solicitó concepto favorable al Director de Finanzas y Gestión de Recursos del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2016-2019, que en la Línea Estratégica 7: Gobernanza y Buen Gobierno plantea el programa 6 "Innovación y Tecnología al Servicio del Desarrollo Territorial".
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020054895 del 2 de agosto de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2016-2019, que en la Línea Estratégica 7: Gobernanza y Buen Gobierno plantea el programa 6 "Innovación y Tecnología al Servicio del Desarrollo Territorial".

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1112	A.17.2	370105000	220130001	42.086.793	Fortalecimiento Fiscal y Financiero de los Municipios del Departamento de Antioquia
0-1010	1112	A.17.2	370104000	220147001	250.075.793	Construcción del Observatorio Fiscal y Financiero del Departamento de Antioquia
0-1010	1112	A.17.2	370106000	220102001	55.733.261	Mejoramiento de los Aplicativos Informáticos para la Gestión Pública Departamental Departamento de Antioquia
0-1010	1112	A.17.2	370105000	220109001	11.718.630	Fortalecimiento de los Bancos de Proyectos Municipales y del Departamento de Antioquia
0-1011	1112	A.17.2	370103000	220146001	56.000.000	Apoyo a Entidades Territoriales para la Revisión y Ajuste de sus POT en el Departamento de Antioquia
<b>Total</b>					<b>415.614.477</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo al siguiente detalle:

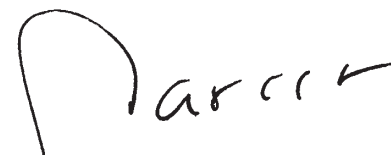
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1112	A.17.1	370106000	220164001	317.527.684	Actualización del Sistema de Información para la Planeación Territorial Modernizado e Implementado en Antioquia. Todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-1011	1112	A.17.1	370106000	220164001	98.086.793	Actualización del Sistema de Información para la Planeación Territorial Modernizado e Implementado en Antioquia. Todo el Departamento, Antioquia, Occidente
<b>Total</b>					<b>415.614.477</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyecto: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

  
 Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas



538

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002255

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará en la Secretaria de Educación recursos certificados por la Tesorería General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020050721 del 12 de julio de 2018, asimismo, según lo estipulado en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó dichos recursos en el oficio con Radicado 2018020051535 del 18 de julio de 2018, los cuales se destinarán de la siguiente manera:
  - \$96.937.571 Para invertir en actividades culturales, deportivas, semilleros asesoría, investigación, talleres, programas de especialización, actualización, capacitaciones de personal administrativo de la Secretaria de Educación.

- c. Que la Secretaría de Educación en el oficio con Radicado 2018020052358 del 23 de julio de 2018 suministró el rubro para adicionar dichos recursos.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020053350 del 27 de julio de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020054876 del 2 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance con el fin de invertir en actividades culturales, deportivas, semilleros asesoría, investigación, talleres, programas de especialización, actualización, capacitaciones de personal administrativo de la Secretaría de Educación.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2140	1114	T-I.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	96.937.571	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				<b>Total</b>	<b>96.937.571</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:



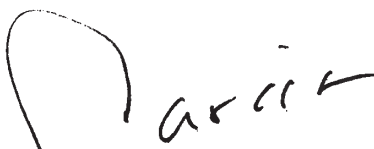
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2140	1115	A.1.7.2	330406000	020224001	96.937.571	Implementación de estrategias orientadas al bienestar de los funcionarios de la Secretaría de Educación de Antioquia
				<b>Total</b>	<b>96.937.571</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Riedad Soto Marín, Subsecretario de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedadita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

  
**Carlos Piedadita Cárdenas**





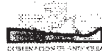
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002256

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino: FLAVIO



**Por la cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,  
pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal sentido, discrecionalmente y por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Girardota, en el área de Tecnología e Informática, se hace procedente el traslado del Servidor Docente **FLAVIO ALBERTO AGUILAR BLANDON**, identificado con Cédula **98.589.593**, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Luis Carlos Parra Molina (Antes Institución Educativa Rural La Ferrería) del municipio de Amagá, plaza 1715000-006, quien cuenta con la idoneidad requerida para cubrir la vacante existente.

En razón de que se presentaron situaciones que la comunicada educativa mediante la remisión de documentos, manifiesta su desaprobación frente a la actitud y el desempeño del Docente Aguilar Blandón, quien ha demostrado inadecuados procedimientos en cuanto a su función docente y trato a los alumnos generando descuerdo e inconformidad con todos los estamentos, repercutiendo considerablemente en las relaciones con los representantes de la comunidad educativa en general, ocasionando deterioro en el clima laboral de dicha institución educativa, manifestada especialmente por la irreverencia y desacato que demuestra hacia su superior inmediato.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **FLAVIO ALBERTO AGUILAR BLANDON**, identificado con Cédula **98.589.593**, Ingeniero Electricista, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Girardota, plaza 3080010-054, nueva plaza vacante, el educador Aguilar Blandón viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Luis Carlos Parra Molina (Antes Institución Educativa Rural La Ferrería) del municipio de Amagá, plaza 1715000-006.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

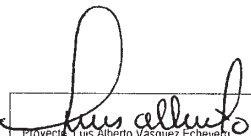
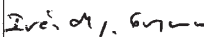


**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Luis Alberto Vasquez Echeverri Agosto 13 de 2018	 Reviso: Ivan de J. Guzmán Lopez Director Talento Humano	 Reviso: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobo: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002257

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la planta de cargos del personal administrativo del Departamento de Antioquia”

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación, para administrar los Establecimientos Educativos, el personal Docente y Administrativo, realizar los nombramientos, ascenso, trasladar sin superar el monto disponible en el Sistema General de Participaciones de acuerdo con la normatividad vigente, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*Por el Decreto 1950 de 1973 en sus artículos 22 y 24 de la provisión de empleos, en concordancia con el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, artículo 2.2.5.2.1 y 2.2.5.3.1, formas de provisión de empleo.*

De otra parte, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que “*Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera*”

La Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC-, mediante la Circular N° 003 del 11 de junio de 2014, informó los efectos del Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, informando que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

través de encargos o nombramientos en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad (vacante Definitiva) por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora **MARGARITA MARÍA ARBOLEDA**, identificada con cedula de ciudadana número **39.409.958** en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, NUC Planta 2000001658, ID Planta 0020200401, planta de cargos pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP – adscrita a la Institución Educativa Los Andes– Municipio de Chigorodó – Antioquia de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para posesionarse la funcionaria deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos lo cual será verificadas por el Director de Talento Humano adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

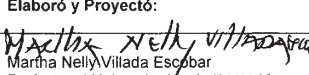


**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la interesada el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Kactus y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Elaboró y Proyectó:  Martha Nelly Villada Escobar Profesional Universitario - 01/08/2018	Revisó:  Terecita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó:  Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002258

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la planta de cargos del personal administrativo del Departamento de Antioquia”

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación, para administrar los Establecimientos Educativos, el personal Docente y Administrativo, realizar los nombramientos, ascenso, trasladar sin superar el monto disponible en el Sistema General de Participaciones de acuerdo con la normatividad vigente, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*Por el Decreto 1950 de 1973 en sus artículos 22 y 24 de la provisión de empleos, en concordancia con el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, artículo 2.2.5.2.1 y 2.2.5.3.1, formas de provisión de empleo.*

De otra parte, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que “*Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera*”

La Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC-, mediante la Circular N° 003 del 11 de junio de 2014, informó los efectos del Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, informando que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

través de encargos o nombramientos en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad (vacante Definitiva) por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, al señor **MANUEL ALFREDO PESTANA APARICIO**, identificado con cedula de ciudadana número **8.339.927** en la plaza de empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000001982, ID Planta 0020201255, planta de cargos pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP – adscrito a la Institución Educativa Agrícola De Urabá – Municipio de Chigorodó- Antioquia, de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos lo cual será verificadas por el Director de Talento Humano Docente adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

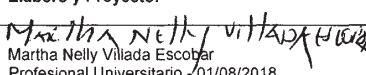
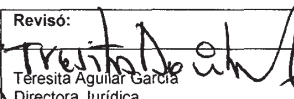
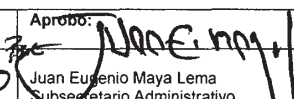
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano en línea y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Elaboró y proyectó:  Martha Nelly Villada Escobar Profesional Universitario -01/08/2018	Revisó:  Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó:  Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---



522

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

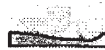
DECRETO

Radicado: D 2018070002259

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en su inciso tres consagra: "*Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto.*"
- c. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia MANÁ solicitó en el oficio con Radicado 2018020053447 del 27 de julio de 2018, concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos provenientes de saldos de rubros con la denominación vigencia futura, para comprometer y ejecutar los mismos programas durante la vigencia actual 2018.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020054596 del 2 de agosto de 2018.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de vigencias futuras no utilizadas para comprometer y ejecutar los mismos programas durante la vigencia actual 2018.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, de conformidad con el siguiente detalle:

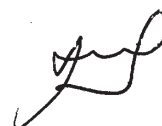
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1139	AF.14.1.5	330104000	010018001	1.249.502.703	Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1139	AF.1.2.10.2	330104000	020158001	1.055.035.678	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar PAE para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1139	AF.2.2.18.1	330104000	140048001	6.860.362	Implementación de proyectos pedagógicos en centros educativos rurales e instituciones educativas de todo el Departamento, Antioquia, Occidente.



0-3194	1139	AF.1.2.10.2	330104000	020158001	8.145.970	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar PAE para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-3193	1139	AF.1.2.10.2	330104000	020158001	531.251	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar PAE para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
<b>Total</b>					<b>2.320.075.964</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1139	A.14.1.5	330104000	010018001	1.249.502.703	Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1139	A.1.2.10.2	330104000	020158001	1.055.035.678	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar PAE para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1139	A.2.2.18.1	330104000	140048001	6.860.362	Implementación de proyectos pedagógicos en centros educativos rurales e instituciones educativas de todo el Departamento, Antioquia, Occidente.

0-3194	1139	A.1.2.10.2	330104000	020158001	8.145.970	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar PAE para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-3193	1139	A.1.2.10.2	330104000	020158001	531.251	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar PAE para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
<b>Total</b>					<b>√ 2.320.075.964</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
V. B. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*Carlos Piedrahíta Cárdenas*



520

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002260

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Educación de la siguiente manera:

- \$200.000.000 Para incrementar la retención y acceso con calidad en educación rural con enfoque de derecho y mejoramiento permanente en busca de la calidad de vida de los estudiantes, docentes y familias del campo, a través de la formación in situ a docentes rurales, trabajo con las familias y los estudiantes con material de lectura y talleres participativos, generando capacidades, empoderamiento y compromisos al interior de las comunidades educativas.

LESTRADAT

- \$1.500.000.000 Para construcción e infraestructura de la institución educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo en el municipio de la Ceja.
  - \$1.040.000.000 Para el mantenimiento de la infraestructura educativa Presbítero Abraham Jaramillo y para la Institución Educativa Normal Superior del Municipio de San Roque.
  - \$960.000.000 Para realizar la adecuación de la IE Agrícola Víctor Manuel Orozco en el Municipio de Támesis
  - \$300.000.000 Para el Proyecto Brújula liderado por la Dirección Pedagógica con el fin de realizar el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales de los estudiantes de la básica secundaria y media de los Municipios del Departamento de Antioquia.
- c. Que la Secretaría de Educación suministró los rubros para adicionar en los oficios con Radicados números 2018020053326, 2018020053594, 2018020053766 y el 2018020053807 del 27, 30 y 31 de julio de 2018 respectivamente.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicito concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020054201 del 1 de agosto de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020054874 del 2 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para para para cubrir diferentes necesidades de la dependencia.

En mérito de lo expuesto,

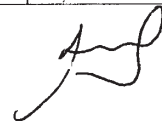
**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	4.000.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				<b>Total</b>	<b>4.000.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1115	A.1.7.2	330403000	020164001	200.000.000	Desarrollo de la excelencia educativa, con formación y asistencia técnica a docentes y directivos docentes en MEF en municipios no certificados de Antioquia
4-1011	1115	A.1.2.2	330402000	020163001	1.500.000.000	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1115	A.1.2.3	330402000	020163001	1.040.000.000	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1115	A.1.2.2	330402000	020163001	960.000.000	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente

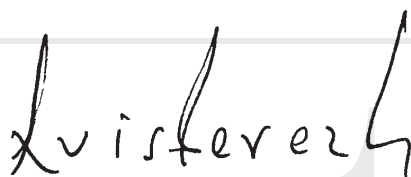



Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1115	A.1.7.2	330403000	020181001	300.000.000	Implementación del Proyecto brújula
				<b>Total</b>	<b>4.000.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaría de Hacienda  
Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 201807002261**

**Fecha: 16/08/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020055412 del 6 de agosto de 2018, certificación de los recursos nuevos que le fueron asignados en el Documento del DNP SGP-30-2018.
- c. Que según lo estipulado en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó dichos recursos en el oficio con Radicado 2018020055657 del 8 de agosto de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará a la Secretaría de Educación recursos para Cobertura Educativa, de acuerdo a lo solicitado en el oficio con Radicado 2018020056033 del 8 de agosto de 2018, los cuales se destinarán de la siguiente manera:

MPULGARINC MB

➤ \$3.528.213.501 Para ampliación de Cobertura Educativa en el Departamento de Antioquia

- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020056327 del 9 de agosto de 2018.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020056569 del 10 de agosto de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para la ampliación de la cobertura educativa en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1114	T.I.A.2.6.2.1.1.1.1	999999999	999999	3.528.213.501	S. G. P. Educación - Prestación de servicios
				<b>Total</b>	<b>3.528.213.501</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:



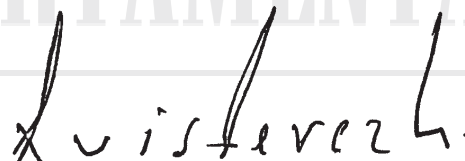


Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.1.2.7	330403000	020159001	1.528.213.501	Desarrollo de estrategias para la permanencia escolar de los estudiantes oficiales de los Municipios no certificados de Antioquia
0-3010	1115	A.1.2.3	330403000	020168001	1.000.0000.000	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
0-3010	1115	A.1.2.4	330403000	020209001	500.000.000	Dotación de canasta educativa a las sedes educativas Rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia
0-3010	1115	A.1.2.4	330402000	020212001	500.000.000	Dotación de canasta educativa a las sedes educativas urbanas de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia
<b>Total</b>					<b>3.528.213.501</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

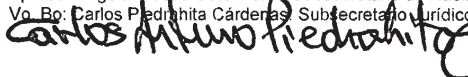
**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedrad Soto María, Subsecretario de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

  
**Carlos Piedrahita Cárdenas**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070002262

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en INDEPORTES ANTIOQUIA, de la siguiente manera:
  - \$1.500.000.000 Para el Municipio de la Ceja –Pista de Patinaje
  - \$ 224.000.000 Para el Municipio de Támesis –Cancha deportiva

- \$3.000.000.000 Para el Municipio del Retiro –Unidad Deportiva Carlos Mauro Hoyos.
  - \$1.000.000.000 Para el Municipio de Remedios –Pista de Patinaje
- c. Que INDEPORTES ANTIOQUIA envió los rubros para adicionar dichos recursos en el oficio con Radicado 2018010308138 del 9 de agosto de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020056541 del 10 de agosto de 2018 para incorporar recursos a INDEPORTES ANTIOQUIA.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020056847 del 13 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos en la Secretaría de Hacienda para INDEPORTES ANTIOQUIA para diferentes programas de Gobierno “Antioquia Piensa en Grande”.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	5.724.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				<b>Total</b>	<b>5.724.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC en la Secretaría de Hacienda para INDEPORTES ANTIOQUIA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A.4.2	330707000	900005001	5.724.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (050005001)
<b>Total</b>					<b>5.724.000.000</b>	


**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2018070002263**

**Fecha: 16/08/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Gerencia de Auditoría Interna, mediante oficio con Radicado 2018020057375 del 14 de agosto de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos de inversión para adelantar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande", entre ellas, el encuentro internacional de auditoría.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020057635 del 15 de agosto de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de inversión, para adelantar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande", entre ellas, el encuentro internacional de auditoría.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Auditoría Interna, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1129	A.17.2	370207000	220071001	71.000.000	Implementación de mejoras a partir de las auditorías con el uso de ACL
0-1010	1129	A.17.2	370207000	220172001	48.024.762	Implementación del proceso de certificación CIA bajo estándares internacionales
<b>Total</b>					<b>119.024.762</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Auditoría Interna, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1129	A.17.2	370207000	220076001	119.024.762	Desarrollo y avance en la implementación de la cultura del control.
				<b>Total</b>	<b>119.024.762</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuestos  
 Revisó: Claudia Velez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Pedrañita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*Carlos Pedrañita Cárdenas*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2018070002264**

**Fecha: 16/08/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Las mujeres de Antioquia mediante oficio con radicado 2018020057263 del 14 de agosto de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, debido a que requiere recursos y acciones adicionales para cumplir con el 100% de la meta anual en el proyecto "Transversalidad con hechos", por ser el que tiene mayor número de indicadores y por ende más actividades comprometidas para desarrollar. El saldo de los recursos de inversión en el proyecto a contracreditar son suficientes para adelantar sus productos.



- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020057605 del 15 de agosto de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cumplir con el 100% de la meta anual en el proyecto "Transversalidad con hechos" por ser el que tiene mayor número de indicadores y por ende más actividades comprometidas para desarrollar.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Las Mujeres de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1127	A.16.10.1	330905000	070072001	287.569.010	Implementación Mujeres Políticas
				<b>Total</b>	<b>287.569.010</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Las Mujeres de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1127	A.16.10.1	330901000	070065001	287.569.010	Transversalidad con Hechos
				<b>Total</b>	<b>287.569.010</b>	


**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2018070002265**

**Fecha: 16/08/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020041176 del 24 de mayo de 2018, certificación para adicionar al presupuesto rendimientos financieros de recursos transferidos por el Ministerio de Salud, según Resolución 2310 de 2017, destinados a garantizar la atención de la población inimputables con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico.
- c. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020055410 del 6 de agosto de 2018.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2018020057359 del 14 de agosto de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio con radicado 2018020057633 del 15 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, rendimientos financieros de recursos transferidos por el Ministerio de Salud, según Resolución 2310 de 2017, destinados a garantizar la atención de la población inimputables con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI3150	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	10.524.838	Provenientes de otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
				<b>Total</b>	<b>10.524.838</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-OI3150	1116	A.2.4.7	330103000	070056013	10.524.838	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento PROGRAMA INIMPUTABLES
				<b>Total</b>	<b>10.524.838</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Martín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de agosto del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---